



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., jueves 5 de marzo de 2026.	Número 28
----------	--	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 947.- Expediente Número 00065/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 966.- Expediente Número 594/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9
EDICTO 948.- Expediente Número 01128/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 967.- Expediente Número 00923/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 949.- Expediente Número 00136/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 968.- Expediente Número 01295/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 950.- Expediente Número 00150/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 969.- Expediente Número 00106/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 951.- Expediente Número 01578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 970.- Expediente Número 01127/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 952.- Expediente Número 01054/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 971.- Expediente Número 00977/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 953.- Expediente Número 00031/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 972.- Expediente Número 00052/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 954.- Expediente Número 01070/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 1141.- Expediente Número 00018/2024, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	11
EDICTO 955.- Expediente Número 01093/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 1142.- Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 956.- Expediente Número 00019/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 1143.- Expediente Número 00226/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
EDICTO 957.- Expediente Número 00064/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 1144.- Expediente Número 00428/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Bien Inmueble.	14
EDICTO 958.- Expediente Número 00892/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 1145.- Expediente Número 01026/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	17
EDICTO 959.- Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1146.- Expediente Número 00512/2025 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	17
EDICTO 960.- Expediente Número 00951/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1147.- Expediente Número 00865/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 961.- Expediente Número 0058/2026, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1148.- Expediente Número 199/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	18
EDICTO 962.- Expediente Número 0080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1149.- Expediente Número 00371/2025, relativo a la Cancelación de Alimentos.	18
EDICTO 963.- Expediente Número 00087/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1150.- Expediente Número 00190/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Acción de Hipoteca.	19
EDICTO 964.- Expediente Número 00299/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 965.- Expediente Número 00084/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1151.- Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 1262.- Expediente Número 00083/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 1152.- Expediente Número 00567/2025, relativo al Divorcio Incausado.	19	EDICTO 1263.- Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 1153.- Expediente Número 00036/2022, relativo al Juicio Sumario.	20	EDICTO 1264.- Expediente 00067/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria	30
EDICTO 1154.- Expediente Número 00882/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	20	EDICTO 1265.- Expediente 00132/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1155.- Expediente Número 25/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	20	EDICTO 1266.- Expediente 00117/2026, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1156.- Expediente Número 00813/2025, relativo al Juicio de Extinción de Dominio.	21	EDICTO 1267.- Expediente 00122/2026, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1242.- Expediente Número 00144/2026, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1268.- Expediente 00899/2025, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1243.- Expediente Número 00156/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1269.- Expediente Número 00067/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1244.- Expediente Número 00159/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1270.- Expediente Número 00183/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1245.- Expediente Número 00113/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1271.- Expediente Número 00668/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1246.- Expediente Número 00169/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1272.- Expediente Número 145/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1247.- Expediente Número 00179/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1273.- Expediente Número 162/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1248.- Expediente Número 00121/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1274.- Expediente Número 00167/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1249.- Expediente Número 01421/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1275.- Expediente Número 00250/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1250.- Expediente Número 01046/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1276.- Expediente Número 01366/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1251.- Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1277.- Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1252.- Expediente Número 00133/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1278.- Expediente Número 00564/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1253.- Expediente Número 01103/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1279.- Expediente Número 01304/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1254.- Expediente Número 00062/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27	EDICTO 1280.- Expediente Número 00257/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1255.- Expediente Número 00121/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27	EDICTO 1281.- Expediente Número 01083/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 1256.- Expediente Número 00089/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1282.- Expediente Número 00119/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1257.- Expediente Número 00031/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1283.- Expediente Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1258.- Expediente Número 00036/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1284.- Expediente Número 00609/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 1259.- Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1285.- Expediente Número 00738/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 1260.- Expediente Número 00081/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1286.- Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1261.- Expediente Número 00025/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 1287.- Expediente Número 00439/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1288.- Expediente Número 00033/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1289.- Expediente Número 00007/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1290.- Expediente Número 0020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1291.- Expediente Número 00008/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1292.- Expediente Número 00093/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1293.- Expediente Número 00006/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1294.- Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1295.- Expediente Número 00041/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	37
EDICTO 1296.- Expediente Número 00045/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de enero de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de CECILIA PESINA HERNÁNDEZ, denunciado por EDUARDO BALTAZAR ÁLVAREZ PESINA, ROBERTO JAVIER ÁLVAREZ PESINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de enero de 2026.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

947.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de diciembre de 2025, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MAGDA DE JESÚS LÓPEZ CAMERO, denunciado por MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, JORGE RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de diciembre de 2025.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

948.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, denunciado por URIEL DEL REAL VÁZQUEZ Y MARIEL GUADALUPE DEL REAL VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 03 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

949.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS CHAVIRA VÁZQUEZ, denunciado por SILVIA ISABEL GARCIA CHAVIRA, BLANCA ESTHELA GARCIA CHAVIRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

950.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ILDA ZAPATA ESPINOSA, denunciado por HILDA PATRICIA OVALLE ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 08 de julio de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

951.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO OBREGÓN MORENO, denunciado por la C. MARTHA REBECA MACÍAS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ
CHIMAL.- Rúbrica.

952.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 12 enero de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA DE LA CRUZ GARZA, denunciado por MARTIN GARCIA DE LA CRUZ, ELTON CARLOS GARCIA TAPIA, bajo el Número 00031/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 13 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-
Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

953.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de COHINDA CASTILLO BADILLO Y/O COINDA CASTILLO BADILLO Y/O COINTA CASTILLO BADILLO Y/O COINTA CASTILLO DE CASTILLO Y SIDRONIO CASTILLO TORRES, DENUNCIADO POR ERIC CASTILLO CASTILLO, GRISELDA CASTILLO CASTILLO, JOSE OMAR CASTILLO CASTILLO, LUIS MANUEL CASTILLO CASTILLO, MA. OLIVIA CASTILLO CASTILLO, MIGUEL ANGEL CASTILLO CASTILLO, RIGOBERTO CASTILLO CASTILLO, SILVERIO CASTILLO CASTILLO, bajo el Número 01070/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 27 de enero de 2026.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-
Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

954.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO CASTILLO RAMÍREZ, denunciado por GISELA GUADALUPE RAMÍREZ SANCHEZ, asignándosele el Número 01093/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

955.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 09 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes IRENE FLORES VILLALVA, denunciada por las C.C. MYRIAM CASTRO FLORES Y MYRNA CASTRO FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6.1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

956.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 28 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JOSÉ SANTOS TORRES AGUILAR, denunciada por la C. ELVIA MORA REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6.1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

957.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 28 de octubre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes SALVADOR GARCÍA MEDINA, denunciado por los C.C. ANDREA CASTILLO ÁVALOS, MARLENE GARCÍA CASTILLO, BEATRIZ GARCÍA CASTILLO, GUSTAVO GARCÍA CASTILLO, SALVADOR GARCÍA CASTILLO Y JULIETA GARCÍA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

958.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA MICAELA CANTÚ JÁUREGUI.

Y el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan

carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MELIDA SAN JUANITA SANMIGUEL CANTÚ, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

959.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00951/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE JAVIER TOVAR RAMÍREZ Y BERTHA LAURA COVARRUBIAS FRESNILLO, denunciado por LUIS GERARDO COVARRUBIAS FRESNILLO Y LAURA ANDREA DEL RIO COVARRUBIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. LUIS GERARDO COVARRUBIAS FRESNILLO, LAURA ANDREA DEL RIO COVARRUBIAS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

960.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0058/2026, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL MENDOZA VÁZQUEZ, denunciado por ELIDA CRISTINA MENDOZA CANTORAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de enero de 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

961.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha treinta de Enero de dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ANGELINA OLIVARES HERNÁNDEZ, denunciado por VÍCTOR HUGO PEREZ OLIVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

962.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, el Expediente 00087/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA ORTIZ ALEGRÍA, denunciado por J. GUADALUPE RAMOS GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 04 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

963.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de enero del dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del Expediente Número 00299/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, seguido por CRCMX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, seguido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de Administración y fuente de pago identificado con el número CIB/3615, representada por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, actualmente con la denominación de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado el Licenciado Andrés Eduardo García López, en contra de GUILLERMO ALEJANDRO VÁSQUEZ MUÑIZ Y LINDA YISBETH ORNELAS RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Claustro de Terradas, Número 215, Lote 10, de la manzana 36 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, con una superficie de 142.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.50 metros con lote número

09, AL SUR: en 19.50 metros con lote número 11, AL ESTE: en 7.01 metros con Claustro de Terradas, AL OESTE: en 7.50 metros con propiedad privada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 28342 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$838,666.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$1'258,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 13 de enero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Jueza y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

964.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de febrero de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTINIANO MORENO ZAPATA, denunciado por MARIA PETRA LÓPEZ VEGA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

965.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 7 siete de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 594/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por Martha Ariana Pérez Hernández en su carácter de apoderada legal de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en contra de OMAR JORGE MENDOZA CANTÚ, el Titular de este H. Juzgado La Licenciada Alicia Flores Reyes, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Fuentes, de la calle Decima número 424, con una superficie de terreno de 244.00 m2 y una superficie de construcción de 249.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros con lote número 27 de la misma manzana; AL SUR en: 8.00 metros con calle Decima; AL ORIENTE en: 30.50 metros con fracción oriente del lote número 26 y AL PONIENTE en: 30.50 metros con lote número 28 de la misma manzana.- Registrado bajo la Finca Número 226350 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$4'870,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$3'246,666.66 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

966.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de octubre de 2025
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NINFA SAMANO HERNANDEZ, denunciado por SILVIA PEDRAZA SAMANO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

967.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de diciembre de 2025
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVERIO ZENTENO LÓPEZ, MINERVA ALICIA GUTIERREZ VELÁZQUEZ, denunciado por SANJUANA ISABEL ZENTENO GUTIERREZ, PATRICIA MARIA ZENTENO GUTIERREZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

968.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TOMAS ISMAEL RODRÍGUEZ LUGO, denunciado por la C. LIDIA YLLESCAS ESCARPETA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero del 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

969.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de dictado en fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01127/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS CANO MARTÍNEZ, denunciada por los Ciudadanos NICOLAZA CARDIEL VÁZQUEZ, JUAN ALBERTO CANO CARDIEL Y MARIA GUADALUPE CANO CARDIEL, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2026.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

970.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00977/2025, denunciado por los C.C. JESÚS EDGAR PERALES CIENFUEGOS Y AIDA MAYELA PERALES CIENFUEGOS, la Sucesión Testamentaria a bienes de AIDA FARIDE CIENFUEGOS PEZINO, quien falleció el día (25) veinticinco de agosto del año dos mil quince (2015), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses; esto según lo dispuesto por el artículo 781 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 19 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Auxiliar Administrativo habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

971.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CRUZ ORTIZ, denunciado por BENJAMÍN CRUZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1. La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

972.- Febrero 24 y Marzo 5.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA CECILIA CASTRO ZOZAYA
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2024, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por la C. ALFREDO CASTRO MANZUR, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES

a) La Cancelación de Pensión Alimenticia, equivalente al 25% del total de aquella que se me viene descontando por concepto de pago de pensión alimenticia, y que de manera quincenal le vengo proporcionando a la demandada ANA CECILIA CASTRO ZOZOYA.

b) Como consecuencia de la cancelación que se promueve, deberá girar atento oficio al ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, con domicilio en Carretera Zacatecas, Cd. Cuauhtémoc Km. 5, Ejido "Cieneguitas", Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a efecto de que se cancele los descuentos que se me vienen realizando a producto de mi trabajo, que se relaciona con el pago de pensión alimenticia que proporciono a mi hija ANA CECILIA CASTRO ZOZOYA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (05) cinco de Enero del presente año, y documentos anexos consistentes en copia certificada del Expediente 2150/2003, acta de nacimiento, tarjeta de numero de seguridad social, constancia de semanas cotizadas en el IMSS; y tres impresiones fotográficas, signado por el C. ALFREDO CASTRO MANZUR; como lo solicita téngasele por presentado en la Vía Sumaria Civil Juicio de Cancelación De Pensión Alimenticia, en contra de la C. ANA CECILIA CASTRO ZOZAYA, quien tiene su domicilio en calle Belisario Domínguez número 2120, colonia Obispado C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León; a quien reclama las prestaciones que precise en el cuerpo de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00018/2024.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- A cuyo efecto, emplácese a la demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega

de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Así mismo, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios

de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)".- Asimismo y toda vez que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez de Exhortos y Cartas Rogatorias con Jurisdicción y Competencia en el Estado de Nuevo León, a fin de que realice el emplazamiento respectivo, en la inteligencia de que al término que se le concedió para contestar la demanda, se le agregará un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, en razón de la distancia.- En ese orden, se le otorga al Juez homólogo plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del presente auto a diligenciar, practicándose cuantas diligencias sean necesarias al exhortado para el cumplimiento de lo peticionado.- En cuanto al exhorto electrónico, dígame que previamente deberá erogar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Tribunal, el pago del mismo, por lo que, expídase el recibo respecto del envío electrónico del exhorto ordenado.- Se previene al accionante a efecto de que dentro del término legal de tres días manifieste bajo protesta de decir verdad sus datos generales proporcionados.- Téngase al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Jose Sulaiman Chagnon número 361, Fraccionamiento La Paz, entre las calles Jovita Leal De Aguilera y Leyes de Reforma, C.P. 87089 DE ESTA CIUDAD, y autorizando como Asesores Jurídicos a los Lics. Lauro Infante González, Fernando Martín Medina De La Paz, Oswaldo Daniel Vázquez Torres, Jose Alfonso Berrones Limón, Noé Berrones Lara, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo lauroin@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las

partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en función de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00018/2024 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

03 de noviembre del 2025.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

1141.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL AGUILAR SILVA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. ROSALINDA CERRETERO SOBREVILLA, en contra de los C.C. RAÚL AGUILAR SILVA Y MARIA ELENA BUSTAMANTE DE AGUILAR, mediante auto de fecha veinte de enero del año en curso: se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble donde se encuentra mi casa habitación y que está ubicado en el número 508 casa 11 con le número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional "Jardín I de la Colonia Jardín 20 de noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para Adquirirlo por Prescripción.

B).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble colindante con mi casa habitación y que esta constituye el patio lateral del inmueble y se ubica en el número 508 casa 11 con el número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional "Jardín I de la colonia Jardín 20 de noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII Sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para Adquirirlo por Prescripción.

C).- La declaración judicial de que la prescripción se ha consumado a favor de la suscrita y que he adquirido por ende la propiedad.

D).- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble a mi favor.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la

parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o Localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del servicio postal mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.

Altamira, Tam., a 21 de enero del 2026.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1142.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO LUCIO ESPINOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, Expediente 00226/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ERENDIDA SALAZAR DOMÍNGUEZ, en contra de CARLOS ALBERTO LUCIO ESPINOSA y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx.

1143.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO,
C. TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ,
C. FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ,
C. JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ,
C. MARIA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ,
C. RUZ FREGOSO RESÉNDIZ,
C. ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ,
C. VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00428/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Bien Inmueble, promovido por JESÚS ABRAHAM DELGADO FLORES en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGITRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARIA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ, VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ, ARTURO RIESTRA MORIN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 203, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas; a diez días de julio del año dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 428/2025.

Altamira, Tamaulipas; a catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, y cuatro anexos que acompaña consistentes en: Original de contrato privado sobre promesa de compra-venta de bien inmueble ubicado en calle Baja California, Esquina con calle Pénjamo, número 807 Norte, colonia Miguel Hidalgo, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89590.- Original de Recibo de pago por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) por concepto de pago parcial sobre el cumplimiento de pago del contrato de compra-venta sobre el bien inmueble ubicado en calle Baja California, Esquina con calle Pénjamo, número 807 norte, colonia Miguel Hidalgo, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89590, celebrado en fecha quince de marzo del año dos mil diez, entre Jesús Abraham Delgado Flores y Vicenta Reséndiz Viuda de Fregoso.- Original de Certificado de gravamen, acompañado del Certificado de Registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 59178 del Municipio de Madero, Tamaulipas.-Copias certificadas de la escritura pública número cuatrocientos cuarenta y seis, volumen octavo, bajo la fe del Notario Público Número doscientos tres, Arturo Riestra Morín.- Téngase por presentado Jesús Abraham Delgado Flores promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Bien Inmueble, en contra de VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO

FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARÍA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ, CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ; así como también el Notario público número 203, Licenciado Arturo Riestra Morín, con domicilio en Andador "C" de las Flores, Local 1 altos, Plaza Palmas, sin entre calles, de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, código postal 89106, el Director Del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, en el domicilio ubicado en calle Agua Dulce, número 601, local 8, entre calle Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas y al Jefe o Encargado del Catastro del Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas quien tiene su domicilio en calle Carranza número 123 Planta Baja, colonia Zona Centro, entre las calles Avenida Álvaro Obregón y 13 de Enero, Código Postal 89400, en Ciudad Madero, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b), c), d) y e) de su demanda.- Respecto del domicilio que el promovente señala como de los demandados VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARÍA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ Y CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ, se le dice en principio que el que señala sito en Salvador Díaz Mirón número 508, en Tampico, Tamaulipas, no es dable de tenerlo como tal, debido a que si bien aparece como señalado por los prenombrados, en la escritura que agrega, en tal escritura consta la protocolización del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS FREGOSO CASTILLO, tramitado bajo el Expediente 92/1987 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, en Ciudad Madero, Tamaulipas: cierto resulta también que se trata de un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones relativas al Juicio en mención; y no de sus domicilios particulares, por lo que a fin de que el presente Juicio no se siga a las espaldas de los citados demandados, deberá realizarse a impulso de la actora interesada la investigación más amplia y detallada que proceda a efecto de conocer sus domicilios, ya que el desconocimiento particular del demandado sobre los mimos, no implica el desconocimiento general.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 428/2025.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 20 número 101, colonia Lucio Blanco, Sector Francisco Villa, entre las calles Jiménez y Matamoros, código postal 89520 en Ciudad Madero, Tamaulipas, y designando como su abogado autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa de quien proporciona su número de cédula profesional y los datos de registro de su Tribunal de Justicia, esto es, quedando facultado para

interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos que representa la promovente título profesional ante la Secretaría General de Acuerdos del Supremo.- Así mismo, se autoriza a Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: lic_carloscorrea@hotmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado antes mencionado a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Con el presente proveído se entera a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios. Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar

a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...". Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practiquen a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 67 fracción III, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 428/2025.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria de Acuerdos Lic. Lorena Hernández González.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día cuatro del presente mes y año, signado por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro de los autos del expediente número 428/2025, respecto de su petición, y toda vez que esta autoridad omitió proveer sobre la medida de conservación de la cosa materia del litigio, en esta propia fecha gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, Tamaulipas, para que haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca Número 59178, Sección IV, Número 2472, Legajo 50, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 23, 31, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, para los efectos conducentes.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Maestro Carlos Enrique Hernández Correa, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00428/2025, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al juicio a la demandada.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARÍA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ Y VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARÍA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ Y VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ, por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas.- Rúbrica.- Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1144.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE SEVERIANO URIBE AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Expediente 01026/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por DIANA ANGÉLICA MARTÍNEZ DE LA LUZ, en contra de JOSE SEVERIANO URIBE AGUILAR y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el

Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

1145.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANADELA SÁENZ AMARO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de junio del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2025 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por CRISTIAN DONOVAN CRUZ PERALTA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 05 cinco de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une a la C. ANADELA SÁENZ AMARO y al suscrito CRISTIAN DONOVAN CRUZ PERALTA de acuerdo con artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, por ser voluntad del suscrito, el no querer continuar con el matrimonio.- B).- La declaración de la Disolución de la Sociedad Conyugal, contraída al celebrar el Matrimonio Civil.- C).- La orden para que se inscriba la sentencia en la Oficialía del Registro Civil, donde se contrajo el matrimonio y se cancele el acta en el que se hizo constar este.- D).- La condena en contra de la demanda al pago de costas si para ello diera lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de enero del 2026.- C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1146.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO PEREZ SANCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00865/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ROBERTO JAVIER GARZA HINOJOSA, en contra del C. JORGE RONALDO GARZA HINOJOAS, EDUARDO PEREZ SANCHEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el

emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).-La Nulidad Absoluta por Simulación del Contrato de Arrendamiento de fecha uno de enero del año 2013, celebrado entre Señores Jorge Ronaldo Garza Hinojosa y Eduardo Pérez Sánchez en su carácter de arrendador y arrendatario respectivamente, respecto a un bien inmueble agrícola destinado a la siembra de caña de azúcar del que el suscrito es propietario del 75% setenta y cinco por ciento y que es objeto de dicho contrato, del total de una superficie de 68 hectáreas y el otro 25% veinticinco por ciento que no es parte del contrato le pertenece al hoy demandado JORGE RONALDO GARZA HINOJOSA ubicado en el Rancho La Campana fracción III Potrero Buena Vista Congregación Reventadero, municipio de Panuco Veracruz.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio por las diversas instancias que sea necesario promover hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de noviembre de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

1147.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. NORMA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y
JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 199/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por GRACIELA RAMÍREZ GUTIERREZ a bienes de MARCELO RAMÍREZ CALVILLO e Intestamentario a bienes de la señora JUANA GUTIÉRREZ ESPINOZA, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio a los C.C. NORMA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Doble Juicio

Sucesorio Testamentario e Intestamentario si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

1148.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GABRIELA AMELIE RODRÍGUEZ DÁVILA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil veinticinco radicó el Expediente Número 00371/2025, relativo a la Cancelación de Alimentos promovido por EDDI HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTRO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandado GABRIELA AMELIE RODRÍGUEZ DÁVILA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles.- H. Matamoros, Tamps., a 05 de febrero de 2026.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1149.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BANCO CONFIA DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE ABACO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00190/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Acción de Hipoteca, Cancelación de Inscripciones Catastrales de Gravámenes y Afectaciones, promovido por la C. MARIA FRANCISCA ESPINOSA VERDUZCO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BANCO CONFIA DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, actualmente ABACO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., por medio de edictos mediante proveído de fecha (03) tres de febrero del año dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de febrero del año 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado,
LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1150.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. JOSÉ LUIS RAMOS SUSTAITA Y
TOMASA ROBLES MARQUÉZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ELIZABETH RAMOS SUSTAITA, en contra de los C.C. JOSE LUIS RAMOS SUSTAITA Y TOMASA ROBLES MARQUÉZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- la declaración de que la suscrita ha adquirido por Prescripción Adquisitiva operada a mi favor la propiedad del terreno y construcción que sobre el he edificado, ubicado en calle Isabel la Católica entre 18 de Marzo y

Avenida las Torres de la colonia La Presa la Lafuna, con Código Postal número 88790, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

B).- como consecuencia de lo anterior, la cancelación que obra a favor del señor JORGE LUIS RAMOS SUSTAITA Y TOMASA ROBLES MARQUÉZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas.

C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, materia del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del año 2025.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1151.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

HORTENCIA TORRES MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00567/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por CRISANTO SALVADOR SANDOVAL VILLALOBOS, en contra de HORTENCIA TORRES MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha seis de octubre del año dos mil veinticinco, el C. CRISANTO SALVADOR SANDOVAL VILLALOBOS, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. HORTENCIA TORRES MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio celebrado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00567/2025.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte

demandada HORTENCIA TORRES MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas seis de octubre de dos mil veinticinco y treinta de enero de dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1152.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. CYNTHIA LORENA MEDINA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha primero de junio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por PEDRO TOMAS GUERRERO DÍAZ, en contra de CYNTHIA LORENA MEDINA FLORES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. CYNTHIA LORENA MEDINA FLORES, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha primero de junio de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1153.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. KARLA BERENICE REYES HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00882/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por CARLA AZUCENA REYES HERNANDEZ, en contra de KARLA BERENICE REYES HERNANDEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1154.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C. KAREN GABRIELA GONZALEZ FLORES.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por JUAN MANUEL ZAVALA RAMÍREZ, en contra de KAREN GABRIELA GONZALEZ FLORES.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la C. KAREN GABRIELA GONZALEZ FLORES, que deberá comparecer dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1155.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL PÉREZ RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00813/2025, promovido por el Ciudadano Licenciado JULIÁN DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ, en su contra, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (06) seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). - Téngase por recibido el escrito de fecha dieciocho (18) de julio del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo, signado por JULIÁN DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público comisionado a la Unidad Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, lo que justifica en términos del nombramiento que en copia certificada se acompaña a la demanda que se provee, y demás anexos que adjunta; con tal calidad y legitimación específica, se le tiene promoviendo Juicio Especial de Extinción de Dominio, en contra del C. DANIEL PEREZ RUIZ, quien como señala el promovente puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez, manzana 20, lote 3, entre Desfibradora y Libramiento Emilio Portes Gil, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

“PRESTACIÓN RECLAMADA: En este sentido, la acción de extinción de dominio que se demanda, es en relación al bien inmueble el ubicado en calle Benito Juárez, Manzana 20, Lote 3, entre Desfibradora y Libramiento Emilio Portes Gil, de la colonia Cuauhtémoc, en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual fue utilizado como instrumento para la Comisión del Delito de Secuestro, ya que en dicho inmueble se encontraba la víctima de iniciales J.A.C.G. Privada de su Libertad, actualizándose la hipótesis a que se refiere la fracción V, párrafo segundo, inciso b), del artículo 1, de la Ley de la materia líneas arriba precisado; con relación a lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.”

Por lo cual; visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 17, 22, párrafos III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos, 1, 5, 7, 9, 13, 14, 17, 23, 24, 25, 32, 43, 44, 45, 46, 61, 70, 75, 77, 105, 106, 108,

115, 173, 175, 190 fracción IV, 191 fracción XII, 194, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio reglamentaria del artículo 22 de la expresada Constitución Federal, artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 35, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 1, 2, y 462 del Código de Procedimientos Civiles; así como también, teniendo en cuenta la jurisprudencia emitida por el más alto Tribunal de este País, cuyo rubro, texto y síntesis informa: “Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2008875. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil, Penal. Tesis: 1a./J. 19/2015 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, abril de 2015, Tomo I, página 333. Tipo: Jurisprudencia

Extinción de Dominio.- Elementos que debe demostrar el Ministerio Público al Ejercer la Acción Relativa.

Del artículo 22, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivan las siguientes premisas: 1) La acción de extinción de dominio sólo procede respecto de bienes que han sido instrumento, objeto o producto de los delitos de delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; 2) Al ejercer su acción, el Ministerio Público debe aportar al Juicio Relativo “elementos suficientes” para acreditar, en primer lugar, que tuvieron lugar los hechos ilícitos que se adecuan a la descripción normativa de los delitos mencionados, de acuerdo con la legislación penal que sea aplicable para Juzgarlos; en segundo, que los bienes objeto del Juicio fueron instrumento, objeto o producto de los delitos citados; y, en tercero, en el supuesto de que los bienes se hayan utilizado para la comisión de delitos por parte de un tercero, el representante social deberá aportar datos que razonablemente permitan sostener que ello se realizó con conocimiento del propietario de los bienes.- Así, a falta de pruebas directas, la mala fe debe acreditarse adminiculando diversos indicios que conduzcan al juzgador a la convicción de que el afectado conocía y permitía la comisión de los delitos con sus bienes.- Lo anterior implica una carga de la prueba dinámica, que no queda en forma absoluta en una sola de las partes, y que se compone de hechos concretos, susceptibles de acreditarse o desvirtuarse. Una interpretación contraria, además de conculcar el orden constitucional y validar la actuación arbitraria por parte de la autoridad, no cumpliría con la finalidad que persigue la figura de extinción de dominio, esto es, combatir a la delincuencia organizada.

Amparo en Revisión 437/2012. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto aclaratorio, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto aclaratorio. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Mireya Meléndez Almaraz, Horacio Nicolás Ruiz Palma, Rosalía Argumosa López, Julio César Ramírez Carreón, Rosa María Rojas Vértiz Contreras y Rodrigo de la Peza López Figueroa.

Amparo directo en revisión 969/2012. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Rosa María Rojas Vértiz Contreras, Rosalía Argumosa López, Mireya Meléndez

Almaraz, Horacio Nicolás Ruiz Palma y Julio César Ramírez Carreón.

Amparo directo 58/2011. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Rosalía Argumosa López, Mireya Meléndez Almaraz, Rosa María Rojas Vértiz Contreras, Horacio Nicolás Ruiz Palma y Julio César Ramírez Carreón.

Amparo directo 3/2012. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Julio César Ramírez Carreón, Mireya Meléndez Almaraz, Rosalía Argumosa López, Rosa María Rojas Vértiz Contreras y Horacio Nicolás Ruiz Palma.

Amparo directo 49/2012. 15 de octubre de 2014. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Rosalía Argumosa López, Mireya Meléndez Almaraz, Rosa María Rojas Vértiz Contreras, Horacio Nicolás Ruiz Palma y Julio César Ramírez Carreón.

Tesis de jurisprudencia 19/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince.

Esta tesis se publicó el viernes 17 de abril de 2015 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 20 de abril de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013."

Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00813/2025.- Con fundamento en los artículos 84, 191, Fracción XIII, 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con las copias simples de la demanda y sus anexos, en el domicilio indicado en supra líneas, emplácese y córrase traslado a DANIEL PEREZ RUIZ, siendo: copia de informe policial homologado (IPH 2019); informe de bienes inmuebles; constancia emitida por el Director Jurídico del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas; Oficio Número UGI1ECS/0175/2025, de fecha 16 de enero del 2025, signado por el LIC. HOMERO HERNÁNDEZ OCHOA, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Unidad General de Investigación 1, Especializado en el Combate al Secuestro; Acusación de fecha 28 de junio del 2024, suscrita por el LIC. CRISTOPHER BORJAS CERDA, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Unidad General de Investigación 1 Especializado en el Combate al Secuestro; Dictamen en fijación fotográfica de fecha 30 de noviembre del 2023, rendido por la MTRA. AMÉRICA MARLENE RODRÍGUEZ LÓPEZ, de fecha 30 de noviembre del 2023; Informe fotográfico de fecha 21 de octubre del 2024, signado por el perito LIC. FERNANDA GUADALUPE SOTO HUERTA; Dictamen de fecha 2 de diciembre del 2024, signado por el perito ING. HUMBERTO CASTILLO SERNA; peritaje en materia de valuación de fecha 6 de enero del 2025, signado por el perito ING. ARACELI SANCHEZ SALAS; peritaje en materia de

valuación de fecha 6 de enero del 2025, signado por el perito ING. ARACELI SANCHEZ SALAS; certificado de registración y su certificación; Instrumento Público número 2451 de fecha 21 de Noviembre de 2018; Manifiesto de propiedad urbana de fecha 10 de mayo del 2019; Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles; avalúo pericial urbano; acuerdo de aseguramiento de bien inmueble signado por el LIC. CRISTOPHER BORJAS CERDA, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Unidad General de Investigación 1 Especializado en el Combate al Secuestro; Acuerdo de aseguramiento de bien mueble (vehículo) suscrito por LIC. CRISTOPHER BORJAS CERDA, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Unidad General de Investigación 1 Especializado en el Combate al Secuestro; para que dentro del plazo legal de quince (15) quince días, de contestación a cada uno de los hechos de la demanda de Extinción de Dominio instaurada en su contra confesándolos o negándolos y para que oponga excepciones de su parte, las cuales no podrán ser otras que las establecidas en el artículo 201 de la comentada Ley Nacional de Extinción de Dominio, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

Así mismo, se le previene además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, a quien se le instruye para que en el acta de emplazamiento describa pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada; finalmente, se requiere al Actuario para que al momento de realizar la diligencia ordenada, se ciña a dar cumplimiento al artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, esto es, para que cuando realice la notificación personal al demandado, se cerciore de la identidad de la persona, mediante documento oficial o por identificación de la autoridad penitenciaria, entregue copia de la resolución que se notifique de la demanda y de los documentos base de la acción; recabe el nombre o media filiación y, en su caso, firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando, en su caso, los medios por los cuales se asegure de su identidad, así como los de la persona que la identifique. Asimismo, en el acta de notificación constarán los datos de identificación del actuario que la practique.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por cuanto hace a la medida cautelar que solicita, con fundamento en lo establecido en el numeral 175 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la misma en la vía incidental, debiéndose correr traslado a la parte contraria para que dentro del término de tres (03)

días, manifieste lo que a su interés convenga; y atendiendo a la naturaleza de la medida requerida, con fundamento en los artículos 9 de la General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se decreta el aseguramiento de las siguientes unidades vehiculares: 1.- Equinox, Color Blanco, con Número de Serie 2GNALDEC1B1335174, con Placas de Circulación XSX297B; 2.- Volkswagen Vento, color Rojo, Modelo 2014, Número de Serie MEX4G2605ET084782; 3.- Camioneta de Redilas de la marca Ford color Negro, con Placas de Circulación WC-927-B con Número de Serie 1FTRF17202NA23786, esto con el fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan instrumentos que pudiese ser objeto de estudio, tal como se señala en el artículo 229 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De otra parte y atinente a la diversa medida provisional impetrada, con fundamento en lo establecido en el numeral 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena girar atento oficio al Instituto Registral Catastral en el Estado, para que haga la anotación preventiva de la demanda aquí judicializada, sobre la finca número 112427 del municipio de Victoria, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En otro ámbito; y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.

Téngasele al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida 16 de Septiembre sin número, de la colonia Benito Juárez, C.P. 87090 de esta ciudad; además se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación

personal, con correo electrónico: julian.mendez@fgjtam.gob.mx, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada DANIEL PEREZ RUIZ. Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.-LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario De Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1156.- Marzo 3, 4 y 5.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2026, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANITA GUEVARA SÁNCHEZ, denunciado por JUAN MINEZ SALDIVAR ELIZABETH, JOSUÉ ALAN Y ALDA MIRYAM de apellidos MINEZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1242.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MATÍAS TREVIÑO VILLASANA, denunciado por MA. OBDULIA LLAMAS MONTOYA, MARYTERE TREVIÑO LLAMAS, RICARDO TARIK TREVIÑO LLAMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de febrero de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1243.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ISIDRO HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por FRANCISCA ROCHA RODRÍGUEZ, JESÚS BENIGNO HERNÁNDEZ ROCHA, JOSÉ ISIDORO HERNÁNDEZ ROCHA, JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de febrero de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1244.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BÁEZ GUERRA Y/O JUAN BÁEZ Y MARÍA RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y/O MARÍA RODRÍGUEZ DE BÁEZ, denunciado por JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ, MARTHA BÁEZ RODRÍGUEZ, BALDRAMINA BÁEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL REFUGIO BÁEZ RODRÍGUEZ Y JAIME BÁEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1245.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de febrero de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANITA MARTÍNEZ VILLARREAL, denunciado por ELEAZAR MENDOZA CHÁVEZ, JESÚS FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, CARLOS ELEAZAR MENDOZA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1246.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINA REYES VDA DE YÉPEZ, denunciado por YENY ISELA YÉPEZ LAZCANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1247.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SANCHEZ LEIJA, denunciado por MARIA JOBA CAMARGO SANCHEZ, GILBERTO CAMARGO SANCHEZ, MA. ELENA CAMARGO SANCHEZ, TERESA DE JESÚS CAMARGO SANCHEZ, FRANCISCA CAMARGO SANCHEZ, JOSE LUIS CAMARGO SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1248.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01421/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JUÁREZ RENDÓN, denunciado por el C. CARLOS JUÁREZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de diciembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1249.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PANG CASTILLO, CARLOS GABRIEL PANG VILLASANA E HIGINIA VILLASANA LOREDO, denunciado por LUISA ADRIANA PANG VILLASANA.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de enero del año 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1250.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 del mes de enero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX BARRÓN HERNANDEZ, denunciado por los CC. JUANA LÓPEZ TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1251.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ARTURO VALERIO LÓPEZ, denunciado por los C.C. VIRGINIA ESQUIVEL MARTÍNEZ, VIRGINIA MONSERRAT VALERIO ESQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1252.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 del mes de DICIEMBRE del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AIDA CABRIALES HERNANDEZ, denunciado por los C.C. ALEJANDRO MARQUÉZ CABRIALES, LORENA MARQUÉZ CABRIALES, LUZ ELENA MARQUÉZ CABRIALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1253.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO MIRANDA GONZALEZ, denunciado por ANA MARIA ORTIZ GÓNGORA, asignándosele el Número 00062/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1254.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES DEL ÁNGEL DE MIRANDA Y RICARDO MIRANDA HERNANDEZ, denunciado por NOÉ MIRANDA DEL

ÁNGEL, asignándosele el Número 00121/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1255.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (03) tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELENA HERNANDEZ SERNA, quien falleció el (04) cuatro de noviembre del año (2009) dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. SAN JUANA MARLENE GUERRERO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de febrero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1256.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO HERNANDEZ CASTILLO, quien falleciera en fecha: (13) trece de diciembre del año dos mil veinte (2020) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DE LOS ÁNGELES TORRES MARTÍNEZ, LINDOLFO

HERNANDEZ TORRES, MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ TORRES, JUAN ARIEL HERNANDEZ TORRES, MARIBEL HERNANDEZ TORRES Y ALMA RUTH HERNANDEZ TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00031/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1257.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARCELINO IRINEO HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUANA HORTENCIA FLORES HERNANDEZ, CYNTHIA GUADALUPE MARISOL IRINEO FLORES, JOSE JONATHAN IRINEO FLORES, KAREN MARIANA IRINEO FLORES Y WENDOLYNE IRINEO FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 00036/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1258.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MEDINA BLANCO, quien falleciera en fecha: (01) primero de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DORA ALICIA ZURRICANDAY TOVAR Y GEMA DORALY MEDINA ZURRICANDAY.

Expediente registrado bajo el Número 00080/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1259.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CHABRAND AMAYA, quien falleciera en fecha: (08) ocho de mayo del año dos mil veinticinco (2025) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS ANTONIO CHABRAND GONZALEZ, ESTHER CHABRAND GONZALEZ, PATRICIA CHABRAND GONZALEZ E HILDA ESTHER GONZALEZ GARZA.

Expediente registrado bajo el Número 00081/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1260.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 14 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO VELOZ TORRES Y DE ANTONIA TORRES ANGUIANO, denunciada por los C.C. MARTHA TORRES ESPINOZA, MARTHA HORTENCIA VELOZ TORRES, ADRIANA VELOZ TORRES, ALMA DELIA VELOZ TORRES, MARIA MAGDALENA VELOZ TORRES, CARLOS ALBERTO VELOZ TORRES, JUAN ANTONIO VELOZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, 27 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1261.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 03 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente

Número 00083/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de DIONISIO RANGEL PÉREZ, denunciada por el C. JULIO RANGEL CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, 06 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1262.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de febrero de dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO RAMÍREZ HARO, denunciado por los C.C. ELISIA CASTILLO DÍAZ, ALBERTO RAMÍREZ CASTILLO, ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO, LETICIA RAMÍREZ CASTILLO Y MARTHA PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de febrero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1263.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha (27) veintisiete de enero del dos mil veintiséis (2026) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00067/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de LETICIA AMALIA GONZALEZ VILLARREAL promovido por el C. DERLY OSCAR CUELLAR VELA por propio derecho y como apoderado de DERLY OSCAR CUELLAR GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de febrero de 2026.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1264.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00132/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN ALBERTO ALCOCER ARANDA Y SAN JUANA ESTELA QUIROZ HERRERA, denunciado por las C.C. JANNETTE ESMERALDA ALCOCER QUIROZ Y TANIA ALEJANDRA ALCOCER QUIROZ.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1265.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 12 de febrero de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00117/2026, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA DEL BOSQUE DE WALDO Y LEOBARDO WALDO ZAMORA, promovido por YOLANDA, ALFREDO, NATALIA, GLORIA, FRANCISCO Y RICARDO TODOS DE APELLIDOS WALDO DEL BOSQUE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12/02/2026.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1266.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 16 de febrero de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00122/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE MARTÍNEZ FLORES Y PAULA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por YADIRA ALEJANDRA MARTÍNEZ RAMÍREZ Y NORMA LETICIA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de febrero de 2026.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1267.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 21 de noviembre de 2025, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00899/2025, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA LÓPEZ BANDA Y HÉCTOR FRANCISCO GUTIERREZ MARTÍNEZ, denunciado por los Ciudadanos ROSALINDA GUTIERREZ LÓPEZ, JOSE MANUEL GUTIERREZ Y TANIA GUTIERREZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre del 2025.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1268.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00067/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERICK SALVADOR SOLANO, denunciado por ADRIANA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1269.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (17) diecisiete de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00183/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GALLEGOS GONZALEZ, denunciado por SOFÍA PEREZ LUEVANOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de febrero de 2026.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1270.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de junio de dos mil veinticinco el Expediente 00668/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO CESAR HERRERA HERNANDEZ, denunciado por FLAVIO HERRERA REYES, ALMA ROSA HERNANDEZ CASARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1271.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 145/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes PEDRO JESÚS VILLAFRANCA SILVA, denunciado por la C. REFUGIA VARGAS MÉNDEZ, LUCERO VANNESA VILLAFRANCA VARGAS, NAYELI LIZBETH VILLAFRANCA Y PEDRO JESÚS VILLAFRANCA JR.; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de febrero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1272.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 162/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA GUADALUPE RAMÍREZ PAZ, denunciado por el C. MARIA MAGDALENA RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 10 de febrero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1273.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de trece de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00167/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN VEGA RAMOS, denunciado por SANJUANA ELIZABETH LUCIO VEGA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2026.-
Testigo de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

1274.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de octubre del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00250/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ REYNA Y/O ROSA MARÍA RODRÍGUEZ CABALLERO denunciado por los CC. MARÍA ALEJANDRA CABALLERO RODRÍGUEZ, NEREIDA ELZIABETH CABALLERO RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA CABALLERO RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a nueve de diciembre de dos mil veintiséis.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1275.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01366/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO CASTILLO RIVERA, denunciado por VELIA ZAPATA MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1276.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de febrero del año en curso el Licenciado Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO ROMERO GUTIERREZ, denunciado por JORGE EZEQUIEL CALVO RODRÍGUEZ, MA ELIZABETH RODRÍGUEZ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1277.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de febrero del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LETICIA CRUZ RODRÍGUEZ a bienes de ELIGIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que

autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1278.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01304/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. YOLANDA LÓPEZ MIRELES, a bienes de JAIME GALVÁN RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1279.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 26 de Marzo de 2025, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA REYES PORTUGAL, denunciado por ROBERTO CAVAZOS REYES, NALLELY MATILDE CAVAZOS REYES Y ÁNGELA CAVAZOS REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2025.- La Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1280.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez (10) de febrero del año en curso (2026) la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01083/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELIDA SALINAS FLORES, también conocida como ELIDA SALINAS FLORES, ELIDA SALINAS, ELIDA SALINAS DE RINCÓN Y ELIDA SALINAS VIUDA DE RINCÓN, denunciado por los C.C. SALVADOR RINCÓN SALINAS, LETICIA RINCÓN SALINAS, MANUEL RINCÓN SALINAS, GLORIA RINCÓN SALINAS, JAIME RINCÓN SALINAS VICTORIA RINCÓN SALINAS Y DIANA RINCÓN SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2026.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1281.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTILLO RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en el municipio de Apodaca, Nuevo León.- Sucesión denunciada por ANDREA CASTILLO BERNAL.

Expediente registrado bajo el Número 00119/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los seis días de febrero del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1282.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de enero y dieciséis de febrero ambos del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA PEREYRA GONZALEZ Y J. JESÚS OCHOA SAAVEDRA Y/O JOSE JESÚS OCHOA SAAVEDRA Y/O JESÚS OCHOA SAAVEDRA, denunciado por las C.C. MA. INÉS OCHOA PEREIRA, ELENA KARINA OCHOA PEREYRA Y ADELAIDA OCHOA PEREYRA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1283.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS ESCOBAR CASTILLO Y AURORA GONZALEZ CASTRO, denunciado por los C.C. FRANCISCO ESCOBAR GONZALEZ, JOSE ROSALIO ESCOBAR GONZALEZ, ALEJANDRA ESCOBAR GONZALEZ, GERARDO ESCOBAR GONZALEZ, DIONICIO ESCOBAR GONZALEZ, MARIA BLANCA ESCOBAR GONZALEZ Y MA. REYNA ESCOBAR GONZALEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1284.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL ALVIZO LANTO, denunciado por el C. FERNANDO ALVIZO COVARRUBIAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1285.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA PACHECO ZARATE, denunciado por ALDA NELLY JIMÉNEZ PACHECO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1286.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (28 de noviembre del 2025), ordenó radicar el Expediente 00439/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA DEL SOCORRO MARTÍNEZ PEREZ, denunciado por las Ciudadanas CONCEPCIÓN PEREZ IZAGUIRRE, MARIA ALMA Y MA. FRANCISCA MARTÍNEZ PEREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de diciembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1287.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 11 de febrero del año actual, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00033/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de AGUSTÍN MENDOZA TORRES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco, y APOLINAR MENDOZA TORRES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día once de marzo del dos mil catorce, su último domicilio particular lo fue en Poblado San Nicolás anexo al Ejido La Higuera del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por GEREMIAS MENDOZA MENDOZA, VIRGINIA MENDOZA MENDOZA, ELIDA MENDOZA MENDOZA, MAGDALENA MENDOZA MENDOZA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 17 de febrero de 2026.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1288.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00007/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de J. JESÚS PALACIOS NABA, denunciado por MARIA DOMITILA JARAMILLO GONZALEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a trece de enero de 2026

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1289.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Veintidós de enero del dos mil Veintiséis, radicó el Expediente Número 0020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARTIN MENDOZA HUICHAPA, denunciado por la C. GEORGINA GONZALEZ MARTÍNEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el

presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de enero del 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1290.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVIRA RODRÍGUEZ promovido por ROSARIO GUADALUPE TOVAR RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1291.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, promovido por ROSA MARÍA TORRES CASTRO Y ROSA MARÍA HERNÁNDEZ TORRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 30 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1292.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PONCIANO HERRERA BUENO, quien falleció el día dieciséis de agosto del dos mil veinte, en el Ejido Santa Apolonia del Municipio de Río Bravo, teniendo su último domicilio en calle Zapata s/n entre las de 16 y 17 colonia San Francisco de esta ciudad, Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los CLAUDIA HERRERA DE LA ROSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 14 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1293.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiséis la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GALVÁN LOPERENA, quien falleció el día cinco de abril del año mil novecientos noventa y dos, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Juárez entre 9 y 10, en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los ISABEL CRISTINA RAMÍREZ CARMONA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1294.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA LEYVA VILLAGÓMEZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día 21 de febrero del 2025, habiendo tenido su último domicilio en calle 2 de Abril s/n entre calles Palmas y Serdán colonia Satélite, C.P. 87500 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por M. ESTELA LEYVA LEYVA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 17 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1295.- Marzo 5.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANA BALDERAS MARTÍNEZ, quien falleció el día veintitrés de marzo de dos mil cuatro, en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Pánuco, colonia Río Verde, municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por VICTORIA GUADALUPE CASTILLO BALDERAS, MARCO ANTONIO CASTILLO BALDERAS, JUAN MANUEL CASTILLO BALDERAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca

a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 16 de febrero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos en funciones de lo Civil y Familiar,
LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1296.- Marzo 5.- 1v.
